



RADICADO N°: 686554089001-2022-00491-00

PROCESO: EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: EDY ALVEREZ RAMIREZ

DEMANDADO: ANDRES DAVID SEPULVEDA y otro.

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente para resolver lo que en derecho corresponda. nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Encuentra este Estrado Judicial de la revisión del expediente, en el presente asunto se llega por parte del togado accionante escrito de solicitud de decreto de medidas cautelares las cuales se hallan de conformidad con el artículo 593 al 599 del C. G. del P. serán decretadas.

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres;

RESUELVE

DECRETAR EL EMBARGO de la **cuota parte del 9.34%** del bien inmueble identificado con FMI **303-56522** de la ORIP de Barrancabermeja, bien de propiedad del ejecutado DAVID SEPULVEDA, identificado con cedula de ciudadanía N°13844025.

Por secretaria líbrese los oficios correspondientes con destino a la ORIP de Barrancabermeja, Santander, la medida se inscribirá únicamente si el demandado aparece como titular de derechos reales del predio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ANA LUCIA ORTIZ ROMERO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **11 de abril de 2024**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO